

LA FALSIFICACIÓN DE MONEDA DE VELLÓN DURANTE LOS AUSTRIAS (1516-1700)

Joaquín Centeno Yáñez

La falsificación monetaria supone una actividad muy antigua, pues esta práctica se realizaba a partir de que las monedas comenzaran a circular desde que fueron introducidas por los griegos a finales del siglo VII A.C. Tenemos constancia de que los romanos falsificaron el denario utilizando cospeles de bronce acuñados y sometidos a un baño de plata, de la misma forma que en la época del califato se falsificaron los dirhams recortando los cospeles para luego ser plateados. Así, pues, la práctica de plateado fue utilizada en diferentes épocas hasta tal punto que alcanzó a los reales de Carlos IV, como veremos. Sabemos que en el siglo XVI hubo una falsificación masiva de cuartillos de vellón rico en los Países Bajos que luego eran introducidos en la Península Ibérica, lo que ocasionó la suspensión de dicha moneda para dar entrada a los cuatro cuartos y los dos cuartos de Felipe II tras la pragmática de 1566, ambas monedas con bastante menos cantidad de plata (4 granos de ley) que los cuartillos¹, lo que hace suponer que también habría falsificaciones dentro de España.

Como consecuencia de las falsificaciones, los reyes castellanos y su Consejo, como es evidente, castigaban la falsificación de moneda, así lo demuestra esta disposición al respecto: *porque en materia tan grave, é importante, como es la dicha moneda, cualquiera delito, ó trasgresión de la lei, i ordenanza tiene pena de la vida, i perdimiento de bienes*².

Ni siquiera la nueva máquina traída desde Alemania en 1584 e instalada en el Ingenio de Segovia para ser utilizada en molinos de agua, con objeto de lograr una buena acuñación

técnica, fueron suficientes para evitar las falsificaciones. Tampoco lo fueron los severos castigos impuestos para evitar actos punitivos. El primer rey castellano en castigar falsificaciones fue Enrique III, pero fueron los Reyes Católicos los que legislaron de forma específica a raíz de las falsificaciones efectuadas en las monedas de vellón de su antecesor Enrique IV, prohibiendo el fundir y afinar cualquier tipo de monedas, bajo pena de muerte y la pérdida de la mitad de su bienes, incluso dichas penas eran extensibles a los encubridores y colaboradores, porque sin la ayuda de éstos últimos los falsificadores no podían realizar sus pretensiones³. La mala situación de la moneda, la deficiente economía de los reinos y los graves problemas sociales incitaban a delinquir. Para ello la Corona utilizaba el castigo como escarmiento y ejemplo para los demás; pero cuando se llegaba a cierto nivel de desesperación el miedo no era obstáculo para correr el peligro que suponían los castigos impuestos en las disposiciones normativas⁴.

Los lugares donde se llevaron a cabo las falsificaciones fueron muy reservados, como no podía ser de otra manera. Tenemos noticias de que estas prácticas se realizaron de diferentes formas:

- Fuera de las cecas por personal dependiente de ellas.
- Vecinos de una determinada localidad.
- Extranjeros.
- Religiosos o religiosas.
- Conventos.
- Cuevas o cavidades.
- Monedas de vellón de los reinados de Felipe III y Felipe IV.
- Resellos sobre monedas de vellón.

¹ ROYO MARTÍNEZ, María del Mar, *Aportación a la historia monetaria castellana del siglo XVI: Localización de un taller de falsificación de "cuartillos de vellón rico o de la nueva estampa"*, Gaceta Numismática, 146 (septiembre 2002), 55.

² HEISS, Alois, *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, Librería Marquina, Zaragoza, 1962, 371.

³ SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, "Falsificación de moneda en conventos cordobeses en 1661", *Sobre Economía Eclesiástica*, Hispania Sacra, 49 (1997), 234.

⁴ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El Derecho penal de la Monarquía Absoluta (siglos XVI-XVII-XVIII)*, Madrid, Tecnos, 1969, 357.

En las cecas o casa de moneda no había falsificación por razones obvias, pero se acuñaban monedas fuera de ellas por el mismo personal adscrito, o bien facilitaban los medios materiales para que otros lo hicieran, aprovechando los conocimientos y los medios técnicos para acuñar que poseían, prueba de ello es la siguiente disposición: *Que las casas de la moneda guarden la ordenanza, inserta, sobre la prohibición de labrar moneda fuera de las dichas casas con pena de muerte y pérdida de bienes si no la cumplen*⁵.

Algunos vecinos con profesiones liberales de buena posición económica y con viviendas adecuadas cometían acciones fraudulentas, cercenando las monedas que tenían plata. Tal es el caso del escribano de Andujar Gonzalo Sánchez, sancionado por cercenar reales y otros delitos. La pena impuesta podía ser el destierro junto con la privación del oficio⁶.

Los extranjeros falsificaron moneda para extraer la plata e introducir monedas sin aleación de este metal en el interior de la Corona de Castilla. La inclusión se hacía por los puertos costeros limítrofes, lo cual provocó la creación de una franja imaginaria de varios kilómetros para que dentro de ella sólo corriese la moneda de vellón vieja, es decir, la acuñada antes de 1597, que contenía aleación de plata y que popularmente se conocía como calderilla. Esta determinación se llevó a cabo para diferenciar de forma clara la entrada de moneda falsa⁷. A este respecto hemos encontrado algunas disposiciones normativas⁸.

Las falsificaciones por parte de religiosos o religiosas era una práctica antigua, muestra de ello es la siguiente ordenanza real: *Para que el licenciado Pedro de Mercado, alcalde mayor de Córdoba, remita a Catalina de Torres,*

*monja profesora de Santa Cruz de dicha ciudad, ante fray Bernardino de Guaza, visitador general de la Orden de Santa Clara de Castilla, y que en unión con el prior de San Pablo y del chantre de la Iglesia de la citada Córdoba, haga pesquisas acerca de la acusación formulada contra tal religiosa de que so color de hacer alquimia falsava los reales*⁹.

Durante los reinados de Felipe III y Felipe IV se produjo una recesión económica que influyó en la política monetaria, consistente en una serie de vaivenes de inflaciones y deflaciones sobre la moneda de cobre, que era la moneda de cuenta utilizada para el uso interior, mientras que la plata iba destinada a las operaciones internacionales: transacciones comerciales y pagos a los banqueros italianos y alemanes que adelantaban con sus fondos los sueldos a las tropas situadas en los frentes de Flandes¹⁰ a cambio de unos buenos intereses, máxime cuando los barcos que venían de América se retrasaban, pues a las tropas había que pagarles en reales de vellón y sin demora debido a las consecuencias que se podían producir.

La mayor cantidad de falsificaciones de la historia de la Numismática Castellana se realizaron entre 1661-1664, correspondientes a la última emisión de cobre con aleación de plata de Felipe IV, especialmente la moneda de 16 maravedís y en menor proporción la de 8, muy significativas por aparecer la imagen del monarca en el anverso. El acto punitivo consistía en sustraer la plata de las monedas o bien disminuir el peso de ellas, las cuales eran acuñadas a molino, entre otros motivos para evitar en lo posible las falsificaciones, a diferencia de las acuñaciones a martillo, que eran por lo general de poca o ninguna aleación de cobre y mucho más fáciles de alterar su fisonomía original, pero aún así se cometieron muchos fraudes. Los falsificadores tuvieron problemas al cambiar unas monedas con aleación de plata por otras parecidas de cobre, pues la pátina las delataba, pero éstos lo

⁵ ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Registro General del Sello, Consejo, fol. 418, 1499-09-25.

⁶ *Ídem*, Consejo, fol. 66, 1499-11-16.

⁷ CENTENO YÁÑEZ, Joaquín, *Las monedas reselladas de Felipe III y Felipe IV (1603-1659). Estudio y catalogación*, J. Centeno, Córdoba, 2006, 31.

⁸ *Pragmática de 14-X-1624* en la que se prohíbe la saca de oro y plata de Castilla y la entrada de moneda de vellón del extranjero.

Decreto de 30-I-1627 sobre que la Inquisición conozca del delito de extraer de estos reinos moneda de oro y plata y de introducir vellón.

⁹ ARCHIVO GENERAL DE SIMANCA, Registro General del Sello, Consejo, fol. 131, 1493-09-17.

¹⁰ CENTENO YÁÑEZ, Joaquín, *Las monedas reselladas...*, 2006, 21

intentaron solventar mediante el empleo del aguafuerte¹¹.

Las monedas de 16 maravedís y en menor proporción las de 8 fueron falsificadas en varios conventos religiosos cordobeses, pues hay hechos constatados. Estos actos fraudulentos fueron puestos en conocimiento del Consejo de Castilla a través del corregidor de Córdoba, ya que se conoce la existencia de ocho conventos que incurrieron en falsificaciones por el sistema de martillo sobre cospeles ya utilizados, a juzgar por los útiles de acuñación. Dichos cospeles se cortaban según el peso de la moneda que iban a falsificar, para luego realizar la acuñación. El motivo de la falsificaciones en los conventos viene dado por dos motivos: el primero y principal por la necesidad de obtener dinero para poder subsistir los años de crisis, y segundo porque las penas que se les imponían eran más benévolas que a los demás vecinos, porque las sentencias impuestas a los frailes fueron dadas por un superior de la orden a instancias del Consejo de Castilla. Las penas fueron en general no muy severas: destierro, galeras, cárcel, reclusiones en otros conventos, privación de voz activa y pasiva en los actos durante años, etc.¹², cuando por lo general a los particulares se les aplicaban penas de muerte o incautación de bienes. Hay que hacer constar que existieron cómplices cuyas profesiones tenían que ver con los instrumentos que se utilizaban para falsificar (hierros, cuchillos, troqueles etc.). Sin la ayuda de estos cómplices los falsificadores no podían realizar su labor, y se les aplicaba los mismos castigos que a los falsificadores. Todos estos pasos a seguir por unos y otros estaban bien organizados, como si se tratase de una verdadera ceca¹³.

Las falsificaciones en cuevas o cavidades estaban muy repartidas por la geografía española. Las monedas falsificadas eran las mismas que las falsificadas en los conventos religiosos cordobeses, principalmente las de de 16 maravedís de Felipe IV, y posiblemente se falsificarían también piezas de reinados

anteriores. El proceso consistía en recortar los cospeles con un diámetro superior que la moneda a falsificar, luego se efectuaba una presión lateral para obtener un pequeño saliente destinado a sujetar la pieza y, finalmente, el correspondiente martilleo.¹⁴ A continuación en varios ejemplos podremos observar la diferencia entre las verdaderas y las falsas, en las cuales se puede apreciar las que tenían aleación de plata (verdaderas) y las que no (falsas), debido al color de la pátina, el color del metal y el estado de conservación.

Las falsificaciones también alcanzaron a las monedas de vellón: la calderilla o monedas con aleación de plata acuñadas con anterioridad a 1597, las acuñadas a martillo de la época, las acuñadas a molino en el Ingenio de Segovia y las reselladas (1603-1659). Así, pues, los falsificadores aprovechaban cualquier tipo de monedas aunque fuesen de cobre puro, debido a la gran crisis económica, las malas cosechas, las epidemias, etc. Además, como la acuñaciones en general se hacían a martillo no hacía falta una gran especialización técnica para obtener unas monedas fraudulentas.

Los resellos falsos se pueden confundir con una mala acuñación por parte de las cecas, pues cuando se resella dos o tres veces la misma moneda, en muchas ocasiones, no se sabe si son producto de una mala acuñación o una falsificación. Las falsificaciones de los resellos pudieron ser cuantiosas, sobre todo el de 1641, el más abundante de todos, ya que fueron muchos los que resellaron directa y fraudulentamente sin pasar por las cecas, aunque muchos poseedores de monedas no las entregaron para su resellado por temor a un nuevo cambio de valor, preferían no hacerlo pese a los castigos que podían recibir según las disposiciones normativas.

¹¹SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, "Falsificación de moneda"... 240.

¹² *Ibidem*, 243

¹³ *Ibidem*, 240-244.

¹⁴ CARMONA ÁVILA, Rafael y MORENO ROSA, Antonio, *La cueva de los Tocinos (Priego de Córdoba) y la falsificación de moneda en el siglo XVII: resultados de una prospección arqueológica* Antiquitas, Museo Arqueológico Municipal de Priego, Año VII, 8, (agosto 1997), 116-117.



Cospel sin acuñar. Se puede apreciar un ligero abombamiento en el centro, producto de alguna manipulación



Moneda de 16 maravedís de Felipe IV (1664), correspondiente a la ceca de Córdoba (MC y corazón). La acuñación es defectuosa y el metal utilizado es cobre sin aleación de plata, lo que demuestra que se trata de una falsificación de época.



Al igual que la moneda anterior, sólo se distingue aunque muy mal la figura de Felipe IV en el anverso. En el reverso ninguna figura apreciable. Se aprecia que es de una acuñación de cobre sin aleación de plata. También falsa de época.



Pieza muy rara. Se trata de una moneda de Felipe IV de 16 maravedís ceca de Sevilla (1664). En el anverso la imagen del Rey está tapada con un ocho como si se tratase de un resello, con objeto de ocultar la figura del Rey. En el reverso tanto el escudo real como las inscripciones son defectuosas. Se demuestra también que es falsa de época



Moneda de ocho maravedís de Felipe IV, ceca de Valladolid. Tanto el castillo como el león presentan grandes imperfecciones. Se supone que es una falsificación.



Doble resello de 1641 sobre moneda de VIII maravedís de Felipe III o Felipe IV acuñada a martillo con valor de VIII. Los dos resellos son de la misma ceca cuyas marcas son sendos signos verticales entre puntos que en nada se parecen a las marcas de cecas que conocemos. Este doble resello tiene varias lecturas: Ensayos efectuados por el marcador o acuñador, mala acuñación o falsificación.



Doble resello de 1651-52 sobre moneda de Felipe III o Felipe IV acuñada a martillo. Se

aprecian muy bien los dos 8 del anverso y, en correspondencia con ellos, se observa la mitad de las fecha 1651 ó 1652 en el reverso. Presenta las mismas lecturas que la moneda anterior.



Dos reales de Carlos IV de 1808. Se trata de una moneda falsa porque el metal del cospel es de mala calidad, prueba de ello es que tiene muy poco peso (4,23 gr). Se puede observar restos del plateado para dar una verdadera apariencia.

Moneda de dos maravedís de Carlos II. Como podemos apreciar, el escudo con la figura del león tiene una acuñación muy defectuosa, peor en la figura del reverso, lo que nos demuestra que se trata de una acuñación falsa.



Moneda portuguesa recortada, diez reales de cobre (1550) de don Joao III (1521-1557), seguramente para pasarla como moneda de VIII maravedís de Felipe IV acuñada a martillo.



BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Registro General del Sello, Consejo,

- fol. 418, 1499-09-25.
- fol. 66, 1499-11-16.
- fol. 131, 1493-09-17.

CARMONA ÁVILA, R. y MORENO ROSA, A. (1979) La cueva de los Tocinos (Priego de Córdoba) y la falsificación de moneda en el siglo XVII; resultados de una prospección arqueológica, *Antiquitas*, 8.

CENTENO YÁÑEZ, J. (2006) Las monedas reselladas de Felipe III y Felipe IV (1603-1659). Estudio y catalogación, *J. Centeno, Córdoba*.

HEISS, A. (1962) Descripción General de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes, *Librería Marquina, Zaragoza*.

ROYO MARTÍNEZ, M. del Mar, (septiembre 2002) Aportación a la historia monetaria del siglo XVI: Localización de un taller de falsificación de “cuartillos de vellón rico o de la nueva estampa”, *Gaceta Numismática*.

SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. (1997) Falsificación de monedas en conventos cordobeses en 1661, Sobre la Economía Eclesiástica, *Hispania Sacra*, 49.

TOMÁS Y VALIENNTE, F. (1969) El Derecho penal en la Monarquía Absoluta (siglos XVI-XVII-XVIII), *Madrid, Tecnos*.